



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Del recurso de queja interpuesto por la parte demandada, se corre el término de tres (3) días (Artículo 353 del Código General de Proceso).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiocho (28) del presente mes y año.

Radicado: 66001310300320120014005.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario